

# A propósito del “embargo” del Municipio de Maipú : Los Bienes y cuentas municipales son inembargables.



“Alarma” pública local ha producido la, notificación recibida por la I. Municipalidad de Maipú el 03 de febrero de 2017, de un mandamiento de ejecución y embargo por un monto cercano a los \$20.000.000.000. que debería pagar por concepto de evasión del IVA por la venta de agua potable que realiza el SMAPA (Servicio Municipal de Agua Potable).

Reacciones de todo tipo, la mayoría buscando aprovechamiento político para uno u otro lado.

Que SMAPA está endeudada y quebrada ,por lo tanto ,se darían las condiciones para su privatización .

Que Undurraga y Vittori endeudaron a SMAPA y desviaron esos fondos.

Que la Alcaldesa Barriga defenderá hasta las últimas consecuencias a SMAPA y que si es necesario, acudirá al Tribunal Constitucional.

Que dos concejales acudieron a reunirse con el Director de Impuestos Internos ( que no los recibió)

Que un grupo de ciudadanos distinguidos de Maipú, pediría una audiencia pública para conocer la terrible noticia del embargo del Municipio de Maipú.

Bueno para qué seguir con esta vorágines de versiones.

De partida, esta situación de la deuda por IVA de SMAPA, que es el principal problema, deriva del Decreto Ley 825 dictado por la Dictadura que estableció el IVA, toda venta de bienes y servicios en Chile está gravada con el IVA ( primero 18 % y luego 19 %). Los servicios exentos de pagar IVA son los educacionales, aunque muchas entidades educacionales lucran encubiertamente.

El Municipio de Maipú a través de SMAPA, vende regularmente agua potable y alcantarillado, pero nunca ha pagado IVA a Impuestos Internos, desde la creación de SMAPA en 1950.

Pero también nunca ha descontado IVA. Toda empresa cuando vende recauda IVA, pero cuando compra descuenta IVA. Todos los proveedores del Municipio de Maipú reciben pago de IVA de parte del Municipio. ( son miles de millones).

Esa es la estructura legal del municipio que impide descontar IVA.

El Municipio de Maipú ( digo esto porque SMAPA no es empresa , es un servicio público), no debe pagar IVA y no debería pagar IVA, a menos que se modifique la norma legal , eso es resorte del gobierno y el Parlamento.

Y si hay responsabilidad política o administrativa en no preocuparse de defender esta tesis, por parte de las autoridades locales, sería de todos los alcaldes anteriores.

Lo que cabe ahora es recurrir al Tribunal Constitucional sobre

la ejecución de la orden judicial de embargo, basado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece en su artículo 32 que a la letra establece :

**Artículo 32.- Los bienes municipales destinados al funcionamiento de sus servicios y los dineros depositados a plazo o en cuenta corriente, serán inembargables.**

La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

En diversas sentencias ( las últimas del año 2014) del Tribunal Constitucional ha ratificado el criterio que los bienes municipales son inembargables y se requiere de un decreto alcaldicio para la ejecución de la sentencia.

Lo que sigue en el caso de la orden de embargo del Municipio de Maipú, es más bien de teoría jurídica y manejo procesal – claro está – a cargo de buenos abogados. Creo que todo lo demás es fuego mediático y político.

Suena un poco estrambótico que dos concejales se hayan ido a entrevistar con un funcionario de tono menor de Impuestos Internos. ¿ Para qué? ¿ . No saben el problema?.¿ Buscaban notoriedad? O, simplemente denotan falta de información o preparación.

La alcaldesa Barriga anuncia que si es necesario iría al Tribunal Constitucional ,¿Para qué lo anuncia?. Ella lo sabe ,tiene buenos asesores . Ya debería haber presentado el recurso ante el Tribunal constitucional.

Algunos medios nacionales de ultraderecha, han construido titulares tendenciosos como i “Se destapó la olla”i

Un lector de redes sociales, sugería que los clientes de SMAPA

demandaran la devolución del dinero. ¡ uffff, el IVA es un tributo que recauda Impuestos internos y no es propiedad de los clientes.

**Creo sinceramente, que Directores de SMAPA, Alcaldes desde Pérez Llona hasta ahora hicieron bien en no pagar IVA, porque SMAPA y el MUNICIPIO no son empresas con fines de lucro de 1ª categoría.**

La deuda principal por no declarar y pagar IVA al Estado de Chile es aproximadamente de 20.000 millones , pero ¿cuanto sería la cantidad de IVA que el municipio pagó a sus proveedores y no los recuperó?.